



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

ACTA DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA 2023.

En la Ciudad de México, siendo las once horas con veintitrés minutos del día dieciocho de agosto del año dos mil veintitrés, se reunieron de manera presencial en la Sala de Juntas "Emiliano Zapata" de esta Alcaldía, ubicada en Av. Guadalupe I. Ramírez, número 4, primer piso, Barrio El Rosario, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México, con la finalidad de celebrar la Décima Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2023, de esta Alcaldía. -----

Iniciada la sesión, el Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente, solicitó al Lic. Jonathan Olivares Barón, Jefe de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, en su carácter de Secretario Técnico, que procediera al pase de lista, con el fin de verificar el quórum establecido por la ley para la celebración de la Décima Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2023 de esta Alcaldía, encontrándose presentes los siguientes servidores públicos:-

1. Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia. -----
2. C. Lorena López Flores, Jefa de la Unidad Departamental de Substanciación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Xochimilco, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia. -----
3. Lic. Ariana Contreras Padilla, Jefa de Unidad Departamental de Empleo, Registro y Movimientos, en su carácter de integrante Suplente del Comité de Transparencia. -----
4. Lic. Karen Herrera Fuentes, Jefa de Unidad Departamental de Concursos Contratos y Estimaciones, en su carácter de solicitante. -----
5. Lic. Joaquín Praxedis Quesada, Director de Servicios Culturales, en representación de la Lic. Erika Lizeth Rosales Medina, Directora General de Inclusión y Bienestar Social, en su carácter de solicitante. -----
6. C. Álvaro Castro Arias, Jefe de Unidad Departamental de Planeación y Estrategias de Movilidad, en su carácter de solicitante, y en representación del Lic. Víctor Hugo Muñoz González, Director de Gobierno. -----
7. Lic. Jonathan Olivares Barón, Jefe de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, en su carácter de Secretario Técnico. -----

1
7
2

Al haber quórum legal, el Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, declaró abierta la sesión, solicitando al Secretario Técnico dar cuenta del Orden del Día. -----





-----ORDEN DEL DÍA-----

1. Lista de asistencia, declaración del quórum legal y apertura de la sesión; -----

2. Aprobación de los asuntos que integran el orden del día; -----

3. **41/CTSE-18-08/2023.** -----

Se somete para su consideración y en su caso la aprobación, de la versión pública de las Obligaciones de Transparencia correspondientes a 18 contratos en Materia de Obra Pública celebrados durante el ejercicio presupuestal 2023, y que a continuación se relacionan: -----

XO-DGODU-L-OP-IR-021-23, XO-DGODU-L-OP-LP-022-23, XO-DGODU-L-OP-LP-023-23, XO-DGODU-L-OP-LP-024-23, XO-DGODU-L-OP-LP-025-23, XO-DGODU-L-OP-LP-026-23, XO-DGODU-L-OP-LP-027-23, XO-DGODU-L-OP-LP-028-23, XO-DGODU-L-OP-LP-029-23, XO-DGODU-L-OP-LP-030-23, XO-DGODU-L-OP-LP-031-23, XO-DGODU-L-OP-LP-032-23, XO-DGODU-L-OP-LP-033-23, XO-DGODU-L-OP-LP-034-23, XO-DGODU-L-OP-LP-035-23, XO-DGODU-L-OP-LP-036-23, XO-DGODU-L-OP-LP-037-23, y XO-DGODU-L-OP-LP-038-23. -----

La Jefatura de Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, solicita clasificar la información como de acceso restringido en su modalidad de confidencial, mediante el oficio **XOCH13/JCC/415/2023.** -----

4. **42/CTSE-18-08/2023.** -----

Se somete para su consideración, y en su caso la aprobación, de la versión pública de la información relacionada al número de folio de la solicitud de información pública **092075323001671**, en su primer punto, que a la letra dice: -----

A
2
"Se requiere la siguiente información: -----

• Documentos por los que se ha dado seguimiento a la queja vecinal sobre un sitio de taxis irregular instalado en la calle Necaxa Norte del Pueblo de Santa Cecilia Tepetlapa. De fecha 6 de abril de 2023 e ingresado el 12 del mismo mes y año." (Sic). -----

La Jefatura de Unidad Departamental de Planeación y Estrategias de Movilidad, solicita clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial, mediante el oficio **XOCH13-SUM/768/2023.** -----

5. **43/CTSE-18-08/2023.** -----

Se somete para su consideración, y en su caso la aprobación, de la versión pública de la información relacionada al número de folio de la solicitud de información pública **092075323001742**, que a la letra dice: -----





2023 AÑO DE FRANCISCO VILLA

"Quiero copia del oficio de la autorización del evento a celebrarse el día 28 de julio en el deportivo Xochimilco, denominado POLYMARCH" (Sic).

La Dirección General de Inclusión y Bienestar Social, solicita clasificar la información como de acceso restringido en su modalidad de confidencial, mediante el oficio XOCH13-DGI/2123/2023.

6. 44/CTSE-18-08/2023.

Se somete para su consideración, y en su caso la aprobación, de la versión pública de la información relacionada al número de folio de la solicitud de información pública 092075323001742, que a la letra dice:

"Quiero copia del oficio de la autorización del evento a celebrarse el día 28 de julio en el deportivo Xochimilco, denominado POLYMARCH" (Sic).

La Dirección de Gobierno, solicita clasificar la información como de acceso restringido en su modalidad de confidencial, mediante el oficio XOCH13-DIG/962/2023.

7. Síntesis de los acuerdos de la presente sesión.

8. Cierre de Sesión.

Conforme a lo establecido en el numeral Décimo Sexto de los Lineamientos Técnicos para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, numeral VII del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia, se sometió a votación y, en su caso, la aprobación de los integrantes del Comité de Transparencia, el citado Orden del Día.

Por mayoría de votos, se aprobó el orden del día de la Décima Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Alcaldía Xochimilco.

3. El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, solicitó al Lic. Jonathan Olivares Barón, Secretario Técnico, que procediera con la exposición del Tercer Punto del Orden del Día:

El Lic. Jonathan Olivares Barón, Secretario Técnico, procedió con la exposición correspondiente, en términos de lo señalado en los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 6, fracciones VI, XII, XXII, XXIII, XLIII, 7, párrafo segundo, 24, fracción VIII, 27, 88, 89, cuarto párrafo, 90, fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 176, fracción III, 180, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como los artículos 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 43, fracción VI, y 57, fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal. Asimismo, en concordancia con lo señalado en los artículos 3, fracciones V, IX, y 75, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; también conforme a los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México en sus numerales 3, fracción XXVIII y 11, fracción III; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas en sus numerales del Cuarto al Décimo ---





Primero, Trigésimo octavo y Trigésimo noveno; somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de ésta Alcaldía el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, misma que fue propuesta y solicitada por la **Jefatura de Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones**, que pidió clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante el oficio **XOCH13/JCC/365/2023**, la información relacionada a las Obligaciones de Transparencia correspondientes a dieciocho contratos en Materia de Obra Pública, celebrados durante el ejercicio presupuestal 2023, y que a continuación se relacionan: -----

XO-DGODU-L-OP-IR-021-23, XO-DGODU-L-OP-LP-022-23, XO-DGODU-L-OP-LP-023-23, XO-DGODU-L-OP-LP-024-23, XO-DGODU-L-OP-LP-025-23, XO-DGODU-L-OP-LP-026-23, XO-DGODU-L-OP-LP-027-23, XO-DGODU-L-OP-LP-028-23, XO-DGODU-L-OP-LP-029-23, XO-DGODU-L-OP-LP-030-23, XO-DGODU-L-OP-LP-031-23, XO-DGODU-L-OP-LP-032-23, XO-DGODU-L-OP-LP-033-23, XO-DGODU-L-OP-LP-034-23, XO-DGODU-L-OP-LP-035-23, XO-DGODU-L-OP-LP-036-23, XO-DGODU-L-OP-LP-037-23, y XO-DGODU-L-OP-LP-038-23. -----

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara. -----

Se dio el uso de la palabra a la Lic. Karen Herrera Fuentes, Jefa de Unidad Departamental de Concursos Contratos y Estimaciones, en su carácter de Integrante Solicitante, quien, expuso lo siguiente: *"respecto a los dieciocho contratos del ejercicio 2023, obviamente lo que solicito es la clasificación de la información en modalidad de confidencial por contener datos personales y la aprobación de su versión pública, esto en cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia, ya que dicha información contiene datos personales, son pocos datos realmente, y son claves de elector y nacionalidad de las personas que intervienen, lo anterior para poder subir estas versiones públicas a la Plataforma Nacional de Transparencia, y así cumplir con mis Obligaciones de Transparencia del SIPOT de forma trimestral, como se tiene que hacer. Con la finalidad de que este sujeto obligado, en apego a los principios referidos en el artículo 192 de la Ley Materia, en concordancia con el precepto del derecho público de que las autoridades sólo pueden hacer aquello que expresamente les faculta la ley; así como, en aras de garantizar el ejercicio del Derecho de Acceso a la información Pública. Con fundamento en el artículo 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como, los numerales Trigésimo Octavo Fracción I, Quincuagésimo Sexto y Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información para la elaboración de versiones públicas. La información confidencial no está sujeta a plazos de vencimiento por lo que tendrá ese carácter de manera indefinida y su acceso será restringido"*. -----

4

El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para decir, que, si alguien tuviera alguna otra consideración o comentario, lo manifestara. -----

La Lic. Ariana Contreras Padilla, Jefa de Unidad Departamental de Empleo, Registro y Movimientos, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la palabra, para sugerir que, se incluya en el oficio de petición, el artículo 67, fracción I, de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, en donde se establece la categoría de los datos personales, los mencionados Lineamientos fueron aprobados mediante el Acuerdo 0218/SO/25-01/2023. -----

A
J

El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de -----



Transparencia, tomó el uso de la voz para preguntar si alguien más tenía algún otro comentario o consideración, acerca de lo expuesto en el tercer punto del orden del día. -----

Sin más comentarios al respecto se sometió a votación el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de los dieciocho contratos en Materia de Obra Pública, celebrados durante el ejercicio presupuestal 2023, y presentados por la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, dándose por aprobada la confidencialidad de la información, por unanimidad de votos a favor, llegaron al siguiente acuerdo: -----

Acuerdo 41/CTSE-18-08/2023.- Con fundamento en las disposiciones legales precisadas en párrafos superiores de este punto del Orden del Día, los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía en Xochimilco resolvieron por unanimidad, declarar: **1) La aprobación de la Clasificación de la información como de acceso restringido en su modalidad de Confidencial, a través, de la versión pública correspondiente a las Obligaciones de Transparencia relativas a dieciocho contratos en Materia de Obra Pública celebrados durante el ejercicio presupuestal 2023, y que son los siguientes: XO-DGODU-L-OP-IR-021-23, XO-DGODU-L-OP-LP-022-23, XO-DGODU-L-OP-LP-023-23, XO-DGODU-L-OP-LP-024-23, XO-DGODU-L-OP-LP-025-23, XO-DGODU-L-OP-LP-026-23, XO-DGODU-L-OP-LP-027-23, XO-DGODU-L-OP-LP-028-23, XO-DGODU-L-OP-LP-029-23, XO-DGODU-L-OP-LP-030-23, XO-DGODU-L-OP-LP-031-23, XO-DGODU-L-OP-LP-032-23, XO-DGODU-L-OP-LP-033-23, XO-DGODU-L-OP-LP-034-23, XO-DGODU-L-OP-LP-035-23, XO-DGODU-L-OP-LP-036-23, XO-DGODU-L-OP-LP-037-23, y XO-DGODU-L-OP-LP-038-23, tomando en consideración el acuerdo aprobado en esta sesión, y las observaciones hechas por los integrantes del Comité de Transparencia.**-----

4. El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, solicitó al Lic. Jonathan Olivares Barón, Secretario Técnico, que procediera con la exposición del Cuarto Punto del Orden del Día: -----

El Lic. Jonathan Olivares Barón, Secretario Técnico, procedió con la exposición correspondiente, en términos de lo señalado en los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 6, fracciones VI, XII, XXII, XXIII, XLIII, 7, párrafo segundo, 24, fracción VIII, 27, 88, 89, cuarto párrafo, 90, fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 176, fracción I, 180, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como los artículos 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 43, fracción VI, y 57, fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal. Asimismo, en concordancia con lo señalado en los artículos 3, fracciones V, IX, y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; también conforme a los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México en sus numerales 3, fracción XXVIII y 11, fracción III; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas en sus numerales del Cuarto al Décimo Primero, Trigésimo octavo y Trigésimo noveno; somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de ésta Alcaldía el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, misma que fue propuesta y solicitada por la **Jefatura de Unidad Departamental de Planeación y Estrategias de Movilidad**, que pidió clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante el oficio **XOCH13-SUM/768/2023**, de la información relacionada al número de folio de la solicitud de información pública **092075323001671**, en su primer punto, que a la letra dice: -----

5

A

M





"Se requiere la siguiente información: -----

• Documentos por los que se ha dado seguimiento a la queja vecinal sobre un sitio de taxis irregular instalado en la calle Necaxa Norte del Pueblo de Santa Cecilia Tepetlapa. De fecha 6 de abril de 2023 e ingresado el 12 del mismo mes y año." (Sic). -----

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara. -----
Se dio el uso de la palabra al C. Álvaro Castro Arias, Jefe de Unidad Departamental de Planeación y Estrategias de Movilidad, en su carácter de Integrante Solicitante, quien expuso lo siguiente: "derivado de la solicitud de información con folio 092075323001671, solicito la clasificación de información en su modalidad de confidencial y la aprobación de la versión pública, debido a que esta contiene datos personales como lo son el nombre y la dirección, de la persona que ostenta esta base que refiere el solicitante, no obstante se ha hecho el apercibimiento necesario, se modificó la estancia de dicha base de taxis, se cuenta con la documentación, donde se acredita que se le notificó y después en su momento se le retirará, y que ya, se está trabajando con personal de SEMOVI para su retiro y poder dar cumplimiento, razón por la cual no se entregarán los datos, es decir no se harán públicos por ser datos personales. -----

Por lo anterior solicito al Comité de Transparencia clasificar la información solicitada en modalidad de confidencial, por contener datos personales, y en razón de que dicha solicitud no se ajusta en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 14, 15 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, en términos de lo señalado en los artículos 6, fracciones XII, XXII, XXIII, 7, párrafo segundo, 24, fracción VIII, 89, cuarto párrafo, 90, fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 171, 173, 174, 176, 186 y 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; artículos 23, 24, 25, 30, 31 y 32 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal." -----

6

A

El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para decir, que, si alguien tuviera alguna otra consideración o comentario, lo manifestara. -----

R

La Lic. Ariana Contreras Padilla, Jefa de Unidad Departamental de Empleo, Registro y Movimientos, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la palabra, para requerir a la Unidad Administrativa solicitante que, en su oficio de petición al Comité se cite textualmente la solicitud de información pública, además en la versión pública, deberá solo testar el nombre del particular, que es el solicitante y su firma, dejar visibles "recibí original", la "hora" y los datos de los servidores públicos que recibieron la documentación. -----

Los demás integrantes del Comité de Transparencia estuvieron de acuerdo con lo observado por la Lic. Ariana Contreras Padilla, por lo que el Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, exhortó al área solicitante a realizar las modificaciones antes mencionadas. -----

Sin más comentarios al respecto, se sometió a votación el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información relacionada a la solicitud de información pública con número de folio 092075323001671, dándose por aprobada la confidencialidad de la información, por unanimidad de votos a favor, llegaron al siguiente acuerdo: -----



Acuerdo 42/CTSE-18-08/2023.- Con fundamento en las disposiciones legales precisadas en párrafos superiores de este punto del Orden del Día, los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía en Xochimilco resolvieron por unanimidad, declarar: **1) La aprobación de la Clasificación de la información de acceso restringido en su modalidad de Confidencial a través de la versión pública correspondiente con la solicitud de información pública con número de folio 092075323001671, solicitando a la brevedad posible se remita la respuesta a la Jefatura de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, a través, de la plataforma SISAI 2.0, tomando en consideración el acuerdo aprobado en esta sesión y las observaciones hechas por los integrantes del Comité de Transparencia.** -----

5. El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, solicitó al Lic. Jonathan Olivares Barón, Secretario Técnico, que procediera con la exposición del Quinto Punto del Orden del Día: -----

El Lic. Jonathan Olivares Barón, Secretario Técnico, procedió con la exposición correspondiente, en términos de lo señalado en los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 6, fracciones VI, XII, XXII, XXIII, XLIII, 7, párrafo segundo, 24, fracción VIII, 27, 88, 89, cuarto párrafo, 90, fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 176, fracción I, 180, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como los artículos 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 43, fracción VI, y 57, fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal. Asimismo, en concordancia con lo señalado en los artículos 3, fracciones V, IX, y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; también conforme a los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México en sus numerales 3, fracción XXVIII y 11, fracción III; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas en sus numerales del Cuarto al Décimo Primero, Trigésimo octavo y Trigésimo noveno; somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de ésta Alcaldía el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, misma que fue propuesta y solicitada por la **Dirección General de Inclusión y Bienestar Social** que solicitó clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante el oficio **XOCH13-DGI/2123/2023**, de la información relacionada a la solicitud de información pública con número de folio **092075323001742**, que a la letra dice: -----

“Quiero copia del oficio de la autorización del evento a celebrarse el día 28 de julio en el deportivo Xochimilco, denominado POLYMARCH” (Sic). -----

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara. -----

Se dio el uso de la palabra al Lic. Joaquín Praxedis Quesada, Director de Servicios Culturales, en su carácter de Integrante Solicitante, quien expuso lo siguiente: *“presentando aquí una solicitud, para dar respuesta al folio de solicitud de información 092075323001742, en donde se nos pide la copia del requerimiento mediante el cual se solicitó el uso de la explanada del Centro Deportivo Xochimilco, nosotros tenemos el documento original, en el cual viene el nombre de a quien se le autoriza, junto con sus generales que son su dirección, incluso su número de teléfono celular, por lo que se está solicitando justamente que se clasifique la información en modalidad de confidencial, y presentamos ante el Comité esta solicitud, esta testado ya el documento, junto con el texto que ampara lo que se está planteando aquí, lo cual es necesario debido a que se trata de datos personales y con base en la propia ley, tenemos la obligación de protegerlos, esa es la ---*





intención de nuestra petición, se presenta en la prueba de daño, en el apartado de pregunta, textualmente dice quiero copia del oficio de la autorización del evento a celebrarse el día 28 de julio en el deportivo Xochimilco, denominado POLYMARCH, y en respuesta a la solicitud, se hizo la petición al Comité para que se puedan eliminar de los documentos el nombre, domicilio, y número telefónico, así como, la firma de quien realizó la solicitud para el uso de la explanada, todo esto fundado y motivado en términos de lo señalado en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México. ---

Todo lo antes expuesto, con la finalidad de garantizar el derecho fundamental a la protección de datos personales y que el mismo no sea velado por terceras personas, para no incurrir en conductas que puedan afectar arbitrariamente, ya que su publicidad pudiera ocasionar daños y perjuicios a la privacidad e integridad personal de los que se mencionan, y que la misma no puede publicarse por carecer del consentimiento expreso para su divulgación. La información confidencial no está sujeta a plazos de vencimiento por lo que tendrá ese carácter de manera indefinida y su acceso será restringido." -----

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara. -----

La Lic. Ariana Contreras Padilla, Jefa de Unidad Departamental de Empleo, Registro y Movimientos, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la palabra, para sugerir que, se incluya en el oficio de petición el artículo 67, fracción I, de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, en donde se establece la categoría de los datos personales, dichos Lineamientos fueron aprobados por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, mediante el Acuerdo 0218/SO/25-01/2023. -----

Sin más comentarios al respecto, se sometió a votación el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información relacionada a la solicitud de información pública con número de folio **092075323001742**, dándose por aprobada la confidencialidad de la información, por unanimidad de votos a favor, llegaron al siguiente acuerdo: -----

Acuerdo 43/CTSE-18-08/2023.- Con fundamento en las disposiciones legales precisadas en párrafos superiores de este punto del Orden del Día, los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía en Xochimilco resolvieron por unanimidad, declarar: **1) La aprobación de la Clasificación de la información de acceso restringido en su modalidad de Confidencial a través de la versión pública correspondiente con la solicitud de información pública con número de folio 092075323001742, solicitando a la brevedad posible se remita la respuesta a la Jefatura de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, a través, de la plataforma SISAI 2.0, tomando en consideración el acuerdo aprobado en esta sesión y las observaciones hechas por los integrantes del Comité de Transparencia.** -----

6. El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, solicitó al Lic. Jonathan Olivares Barón, Secretario Técnico, que procediera con la exposición del Sexto Punto del Orden del Día: -----

El Lic. Jonathan Olivares Barón, Secretario Técnico, procedió con la exposición correspondiente, en términos de lo señalado en los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los -----



artículos 6, fracciones VI, XII, XXII, XXIII, XLIII, 7, párrafo segundo, 24, fracción VIII, 27, 88, 89, cuarto párrafo, 90, fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 176, fracción I, 180, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como los artículos 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 43, fracción VI, y 57, fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal. Asimismo, en concordancia con lo señalado en los artículos 3, fracciones V, IX, y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; también conforme a los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México en sus numerales 3, fracción XXVIII y 11, fracción III; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas en sus numerales del Cuarto al Décimo Primero, Trigésimo octavo y Trigésimo noveno; somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de ésta Alcaldía el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, misma que fue propuesta y solicitada por la Dirección de Gobierno, que solicitó clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante el oficio XCH13-DIG/962/2023, de la información relacionada a la solicitud de información pública con número de folio 092075323001742, que a la letra dice: -----

“Quiero copia del oficio de la autorización del evento a celebrarse el día 28 de julio en el deportivo Xochimilco, denominado POLYMARCH” (Sic). -----

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara. -----

Se dio el uso de la palabra al C. Álvaro Castro Arias, Jefe de Unidad Departamental de Planeación y Estrategias de Movilidad, en su carácter de Integrante Solicitante, quien en representación de la Dirección de Gobierno, expuso lo siguiente: *“Con la finalidad de dar atención, a la solicitud de información pública 092075323001742, solicito a este Comité, la clasificación de la información en su modalidad de confidencial, para poder emitir una versión pública del oficio de contestación, a la petición del uso de la Explanada del Deportivo Xochimilco, los datos que se están solicitando clasificar como confidenciales son el nombre completo, firma y teléfono del petionario para la realización del evento POLYMARCH, en términos de lo señalado en los artículos 6, fracciones VI, XII, XXII, XXIII, XLIII, 7, párrafo segundo, 24, fracción VIII, 27, 88, 89, cuarto párrafo, 90, fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174 y 176, fracción I, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 43, fracción VI, y 57 fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal, así como en concordancia con lo señalado en los artículos 3, fracciones V, IX, X, 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y lineamientos 3, fracción XXVII y 11, fracción III de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México, esto con el fin de dar cumplimiento a la protección, salvaguarda y tratamiento de datos personales; información que, no puede, ni debe publicarse sin el consentimiento expreso del interesado, de acuerdo al artículo 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.” -----*

9
A

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara. -----

La Lic. Ariana Contreras Padilla, Jefa de Unidad Departamental de Empleo, Registro y Movimientos, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la palabra, para requerirle a la Unidad Administrativa que, en el oficio de petición al Comité, incluya de manera textual la solicitud del petionario de información pública. -----





El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para decir, que, lo solicitado por la Lic. Ariana Contreras Padilla, es atendiendo a los principios de máxima publicidad y exhaustividad. -----

Sin más comentarios al respecto, se sometió a votación el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información relacionada a la solicitud de información pública con número de folio **092075323001742**, dándose por aprobada la confidencialidad de la información, por unanimidad de votos a favor, llegaron al siguiente acuerdo: -----

Acuerdo 44/CTSE-18-08/2023.- Con fundamento en las disposiciones legales precisadas en párrafos superiores de este punto del Orden del Día, los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía en Xochimilco resolvieron por unanimidad, declarar: **1) La aprobación de la Clasificación de la información de acceso restringido en su modalidad de Confidencial a través de la versión pública correspondiente con la solicitud de información pública con número de folio 092075323001742, solicitando a la brevedad posible se remita la respuesta a la Jefatura de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, a través, de la plataforma SISA 2.0, tomando en consideración el acuerdo aprobado en esta sesión y las observaciones hechas por los integrantes del Comité de Transparencia.** -----

7. El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, solicitó al El Lic. Jonathan Olivares Barón, Secretario Técnico, que procediera con la exposición del Séptimo Punto del Orden del Día. -----

El Lic. Jonathan Olivares Barón, Secretario Técnico, procedió con la exposición correspondiente a la **Síntesis de los acuerdos de la presente sesión:** -----

10

A
P

Referente al punto número tres, en donde se tuvo a bien exponer el caso a este H. Comité, a la voz de la Lic. Karen Herrera Fuentes, se les hizo la observación referente a lo siguiente: incluir en el texto el artículo 67, fracción I, de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, basándose en el Acuerdo 0218/SO/25-01/2023, expuesto por la Lic. Ariana Contreras Padilla. -----

Referente al punto número cuatro, que tuvo a bien exponer el C. Álvaro Castro Arias, se le sugiere integrar en el texto del oficio, la solicitud textual del peticionario, así como, únicamente testar el nombre y la firma, y dejar descubierto lo que se refiere a la fecha y la hora de recepción, esto en la versión pública. -----

Referente al punto número cinco, expuesto por el Lic. Joaquín Praxedis Quesada, se sugiere en este Comité, incorporar en el texto del oficio, el artículo 67, fracción I, de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México. -----

Y en relación al punto número seis, expuesto por el C. Álvaro Castro Arias, este Comité tuvo a bien considerar que incluya en la solicitud, la cita textual de lo solicitado por el peticionario. -----

Todos los casos expuestos en esta sesión, fueron aprobados por unanimidad de votos, y se les solicita a las Unidades Administrativas que los presentaron que, a la brevedad posible atiendan las observaciones hechas por los Integrantes del Comité de Transparencia, entregando la documentación a la Jefatura de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública. -----



8. Cierre de sesión.

Una vez desahogados los puntos que conforman el Orden del Día y enterados los integrantes de su contenido, responsabilidades, alcances jurídico-administrativos y acuerdos, se da por concluida la Décima Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2023, siendo las 11:44 horas del día dieciocho de agosto del presente año.

| INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA | FIRMA |
|---|-------|
| LIC. ARTURO ORTEGA RAMOS, SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, DIRECTOR JURÍDICO. | |
| LIC. ARIANA CONTRERAS PADILLA, INTEGRANTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE EMPLEO, REGISTRO Y MOVIMIENTOS. | |
| C. LORENA LÓPEZ FLORES, INTEGRANTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, JEFA DE LA UNIDAD DE SUBSTANCIACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ALCALDÍA XOCHIMILCO. | |

Las firmas que aparecen en esta foja, corresponden a los que, intervinieron en la presente Acta de la Décima Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del ejercicio 2023, de la Alcaldía de Xochimilco, efectuada el dieciocho de agosto del año dos mil veintitrés, de conformidad con los numerales Octavo y Décimo de los Lineamientos Técnicos para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México.



